

BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE COLABORADORES PARA EL PROGRAMA PICE FASES 1 y 4a COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante Cámara Alicante) participa en el Sistema de Garantía Juvenil con el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE). Este programa ofrece, a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Joven y de la Garantía Juvenil en España, medidas que abordan tanto la mejora de la educación y la formación, como el fomento de la contratación y el autoempleo, estando cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por la red de Cámaras de Comercio.

Cámara Alicante, para el desarrollo del PICE Fases 1 y 4a pone en marcha una convocatoria para la homologación y selección de personas físicas, dedicadas a la orientación e inserción laboral de jóvenes, que operen en la Provincia de Alicante.

A este procedimiento, podrán presentarse las personas físicas vinculadas a la formación, inserción laboral y fomento de empleo, que cumplan los requisitos que se señalan en las presentes bases.

La condición de colaborador homologado tendrá una validez de un año, pudiéndose prorrogar por una nueva anualidad si dentro del desarrollo del Programa, Cámara Alicante lo estimara conveniente en base a las necesidades del PICE.

1.- Objeto de la homologación

A fin de hacer transparente y ágil la contratación de los servicios externos que la Cámara de Alicante pueda requerir para la culminación de las Fases 1 y 4a del PICE, se realizará anualmente una homologación de personas físicas que a continuación se regula.

Dicha homologación se registrará, en todo caso, por las presentes bases.

Las contrataciones que se realicen, a las que se refiere el párrafo anterior, serán siempre con colaboradores homologados, previa selección entre ellos, de los que se ajusten a las necesidades de las Fases 1 y 4a del PICE en el momento de su realización.

2.- Funciones del colaborador homologado

Cámara Alicante es punto de inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Para realizar esta inscripción se emite un certificado digital personal del joven y se realiza su inscripción asistida. Los jóvenes serán igualmente inscritos con posterioridad en el programa PICE.

En esta fase, el joven recibe información acerca del Plan de Capacitación, a fin de que pueda optar por la adhesión al programa con conocimiento de todas las fases del mismo, desde la orientación a la inserción.

Las personas físicas colaboradoras participarán en las Fases 1 y 4a del PICE con Cámara Alicante.

En la Fase 1 el colaborador homologado realizará una entrevista de orientación vocacional, con el objetivo de que el joven sea dirigido a la formación que más se adapte a su persona, y a las demandas empresariales. El orientador realizará un perfil profesional del joven basándose en sus estudios y en su experiencia, y como resultado se determinará su clasificación y su perfil profesional. El orientador llevará a cabo la inscripción de los jóvenes en el programa PICE.

En la Fase 4a, el orientador preparará la visita a la empresa y recogerá, valorará y reflejará los resultados de la visita de acompañamiento de forma individual.

Los colaboradores homologados deberán seguir las instrucciones y directrices de Cámara Alicante para el desarrollo de las Fases 1 y 4a del PICE.

3.- Condiciones para la admisión a la convocatoria de homologación.

Las personas físicas que concurren deberán reunir los siguientes requisitos:

- Formación universitaria en cualquiera de sus grados relacionada con la psicología e inserción laboral.
- Domicilio en la provincia de Alicante.
- Disponer de experiencia en actividades referidas a la orientación e inserción laboral.

4.- Documentación a aportar.

Para la presentación de candidatura deberá presentar:

- Copia del DNI.
- Acreditar la formación necesaria previamente indicada.
- Documento de Solicitud de Homologación como colaborador en Programa PICE (se adjunta como Anexo I).
- Acreditar la solvencia técnica y profesional de servicios prestados en materia de orientación e inserción laboral con indicación del destinatario, importe y fecha.
- Otros documentos:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. La remisión a la LCSP no implica en ningún caso la sumisión del presente procedimiento a la misma.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- A las personas físicas que resulten seleccionadas se les concederá un plazo de diez días hábiles para que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Alta en el régimen especial de autónomos de la seguridad social o equivalente, en virtud de la normativa aplicable al respecto.

Cámara Alicante se reserva el derecho de exigir a los participantes la presentación de cualquier documentación acreditativa de la veracidad de la información aportada en la solicitud.

La documentación previamente indicada deberá ser entregada en la Secretaría General de Cámara Alicante según las instrucciones establecidas en el Documento de Solicitud de Homologación como colaborador en Programa PICE (Anexo I).

5.- Evaluación y selección de las personas físicas

Una comisión técnica de evaluación valorará las solicitudes de homologación recibidas, proponiendo la homologación de aquellas que se consideren cumplen las condiciones para la admisión como colaboradores homologados.

Dicha comisión estará compuesta por: Director de Cámara Alicante, Coordinadora Programa PICE y el Director del Departamento de Administración, actuando como Secretario de la misma el de Cámara Alicante.

Aprobada la propuesta de homologación del Departamento de Formación por la Comisión Técnica, Cámara Alicante publicará la relación colaboradores homologados para el Programa PICE Fases 1 y 4a en la página web de Cámara Alicante, www.camaralicante.com.

6.- Selección de colaboradores mediante contratos de prestación de servicios.

Será el órgano de contratación correspondiente de Cámara Alicante el que, según las necesidades del Programa PICE en su Fase I, proceda a la contratación de colaboradores homologados.

Cámara Alicante es poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP). Para la contratación no sujeta a regulación armonizada, Cámara Alicante se regirá por el Manual de Contratación de la corporación de derecho público, así como a las condiciones establecidas al efecto en el programa PICE.

La firma de contrato de prestación de servicios profesionales con Cámara Alicante como colaborador homologado no implicará relación laboral alguna con Cámara Alicante, e implicará el cumplimiento de las instrucciones y directrices de Cámara Alicante para el desarrollo de las Fases 1 y 4a del PICE.

Las personas físicas homologadas deberán acreditar los términos y condiciones establecidos en estas bases al momento de ser requeridos para la suscripción del correspondiente contrato, y en el caso de que no cumplieran con las mismas, quedaría revocada automáticamente su homologación sin opción a presentarse a nuevas convocatorias de Cámara Alicante con idéntico objetivo.

7.- Sistema de selección de colaboradores homologados PICE para contratación Fases 1 y 4a

La selección de personas físicas homologadas PICE para el desarrollo del Sistema de Garantía Juvenil en sus Fases 1 y 4a, se realizará en función de los siguiente criterios:

- Cumplimiento de las condiciones para la admisión y que se haya aportado toda la documentación requerida.
- Cercanía geográfica a la población en la que deberá prestarse el servicio de orientación.
- Experiencia laboral en relación con la materia concreta.

Cuando el colaborador homologado cumpla con los dos primeros criterios, el criterio de experiencia laboral será determinante a la hora de la selección del mismo en virtud de las necesidades para el desarrollo de las Fases 1 y 4a del PICE.

Se realizarán igualmente por parte del Departamento de Formación, entrevistas personales entre los colaboradores homologados, al objeto de determinar aquéllos que resulten más adecuados para cumplir el objeto del contrato en virtud de las necesidades de desarrollo de las Fases 1 y 4a del PICE.

La condición de persona física homologada PICE no conlleva aparejado el acceso a contratación alguna por parte de Cámara Alicante, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Colaboradores para el Programa PICE y, por tanto, a los contratos de prestación de servicios de Cámara Alicante para el desarrollo de las citadas fases del PICE.

8.- Condiciones económicas y pagos del contrato de colaboración.

La retribución se hará efectiva con carácter mensual, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se incluirán las acciones concluidas en ese periodo.

El máximo a percibir por los colaboradores homologados como remuneración por parte de Cámara Alicante será de hasta 9.000,00 euros (impuestos aplicables excluidos) por la totalidad de las acciones del contrato.

El número máximo de orientaciones a realizar por cada colaborador homologado con carácter anual, serán 230 para la Fase 1 y 450 para la Fase 4a.

La contribución económica que Cámara Alicante realiza al colaborador homologado cuenta con una financiación de 91,89% con cargo a Fondo Social Europeo.

9.- Justificación de las acciones

Documentación a aportar por los colaboradores para la justificación de acciones por cada orientación realizada:

Fase 1:

- Documentos PICE Anexos 7a, 7b, 10 y 11 cumplimentados.
- Pruebas corregidas.
- Mecanización de inicio y fin de la orientación.
- Mecanización de inicio de la formación.

Fase 4a:

- Documento PICE Anexo 15.